

**DECRETO No. 8****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, que incluye el presupuesto correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores por un monto de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,815,786.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 787, de fecha 4 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 440, del 5 de ese mismo mes y año, se aprobó un Contrato de Préstamo, suscrito el 21 de junio de 2023, por el Gobierno de la República de El Salvador, a través del Ramo de Hacienda y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por valor de hasta SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000,000.00), para financiar el "Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador, a través de la Facilitación del Comercio e Inversiones".
- III. Que de los recursos del citado Contrato de Préstamo, al Ramo de Relaciones Exteriores se le asignó la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$995,213.00), con el propósito de financiar el subcomponente de Fortalecimiento de las Oficinas de Consejerías Económicas, de cuyo monto ese Ministerio requiere incorporar en el presente ejercicio fiscal de 2024 la cantidad de QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$512,419.00) que permita la ejecución del Programa de Inversión 8551 "Programa de fortalecimiento de oficinas económicas comerciales para atracción de inversionistas del extranjero, promoción y turismo – Componente 3, MIREX – CAF", el cual tiene como objetivo fortalecer las oficinas comerciales que implementan la estrategia de diplomacia económica, realizando actividades tales como: consultoría para diseño y conceptualización de plan de eventos 2024; participación en ferias comerciales para atracción de inversión

extranjera directa; desarrollo de eventos de inversión y de promoción económica; adquisición de equipos de oficina como computadoras y equipos de videoconferencia y consultorías para seguimiento y monitoreo, entre otras.

- IV. Que con el propósito de que el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda utilizar los referidos fondos de Préstamos Externos, para la ejecución del Programa 8551 antes mencionado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en los términos siguientes: en la Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$512,419.00) y en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores, se incorpora la Unidad Presupuestaria 05 Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador, Línea de Trabajo 01 Transformación del Clima de Negocios de El Salvador y su respectivo propósito, con la cantidad de QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$512,419.00), con fuente de financiamiento Préstamos Externos; además, se incorpora el Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Programa de Inversión 8551 “Programa de fortalecimiento de oficinas económicas comerciales para atracción de inversionistas del extranjero, promoción y turismo – Componente 3, MIREX – CAF”, con el mismo monto y fuente de financiamiento.

## **POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

## **DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Préstamo suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF), para financiar el "Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador, a través de la Facilitación del Comercio e Inversiones", aprobado por Decreto Legislativo No. 787, de fecha 4 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 440, del 5 de ese mismo mes y año.

US\$512,419

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores, literal B. Asignación de Recursos, Numerales, 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 05 Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador, Línea de Trabajo 01 Transformación del Clima de Negocios de El Salvador y su respectivo propósito; además, se incorpora el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Programa de Inversión 8551 "Programa de fortalecimiento de oficinas económicas comerciales para atracción de inversionistas del extranjero, promoción y turismo – Componente 3, MIREX – CAF", conforme se indica a continuación:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador		512,419
01 Transformación del Clima de Negocios de El Salvador	Promover la participación de El Salvador en el comercio global, a través de la participación de ferias y eventos comerciales de índole internacional, promoviendo la oferta exportable de mayor competencia, aumento de inversión extranjera directa y promoción del turismo.	512,419
<b>Total</b>		<b>512,419</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos fijos	Gastos de Capital
05 Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador		483,919	28,500	512,419
2024-0800-1-05-01-22-3 Préstamos Externos	Transformación del Clima de Negocios de El Salvador	483,919	28,500	512,419
<b>Total</b>		<b>483,919</b>	<b>28,500</b>	<b>512,419</b>

## 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	<b>05 Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador</b>					512,419
	01 Transformación del Clima de Negocios de El Salvador					512,419
8551	Programa de fortalecimiento de oficinas económicas comerciales para atracción de inversionistas del extranjero, promoción y turismo – Componente 3, MIREX – CAF	Préstamos Externos	100% de avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2024	512,419
<b>Total</b>						<b>512,419</b>

- c) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por US\$512,419, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 216 Corporación Andina de Fomento.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
TERCER SECRETARIO.**

**CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**PUBLÍQUESE,**

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.**